

DECRETO Nº

TEMUCO,

07 FEB 2014

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 8076/33 de fecha 06/02/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

GARCIA VINES DARIOLETA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL

TOPACIO 554 VILLA LOS DIAMANTES LABRANZA.

CONCEPTO

Microempresas familiares

TELEFONO

N/T

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 34.208.- la que será cancelada con \$ 14.000.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4219680	31/03/2014	10.104
2	4219681	30/04/2014	10.104

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago. RIO MUNIC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAV SECRETARIO MUNICI

m DISTRIBUCION -Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUCO

-Departamento Rentas (digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"POR ORDEN DE ALCALDE"

697107



CONVENIO DE PAGO Nº 8076/33

Temuco a, 06/02/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

GARCIA VINES DARIOLETA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : TOPACIO 554 VILLA LOS DIAMANTES LABRANZA

Rol

9-2342

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ 34.208

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

Pie contado de \$ 14.000

Saldo en 2 cuotas mensuales y sucesivas de \$10.104 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/03/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

CIA VINES DARIOLETA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS